



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL AÑO 2026, PARA OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Advertido error material en la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas a las corporaciones locales en el año 2026, para obras en infraestructuras deportivas relacionadas con la celebración de competiciones de carácter internacional, procede efectuar la oportuna corrección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.2.e) del Estatuto del Consejo Superior de Deportes, aprobado por el Real Decreto 460/2015, de 5 de junio,

DISPONGO

PRIMERO. Corrección de errores

Se corrige el error material advertido en el apartado Primero, «Objeto y finalidad», de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas a las corporaciones locales en el año 2026, para obras en infraestructuras deportivas relacionadas con la celebración de competiciones de carácter internacional, en los siguientes términos:

Donde dice:

«La subvención se dirige a corporaciones locales que realicen o hayan realizado obras de infraestructuras deportivas entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, relacionadas con la celebración posterior a las citadas obras de competiciones de carácter internacional en el año 2026 o posteriores.»

Debe decir:

«La subvención se dirige a corporaciones locales que realicen o hayan realizado obras de infraestructuras deportivas entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de

MARTÍN FIERRO, 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es





diciembre de 2027, relacionadas con la celebración posterior a las citadas obras de competiciones de carácter internacional en el año 2026 o posteriores.»

Asimismo, se corrige el error material advertido en el apartado Quinto, «Obligaciones de las entidades beneficiarias», punto 1, de la citada Resolución, en los siguientes términos:

Donde dice:

«1. Ejecutar las obras entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 y, en todo caso, antes de la fecha de comienzo de la competición internacional,»

Debe decir:

«1. Ejecutar las obras entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027 y, en todo caso, antes de la fecha de comienzo de la competición internacional,»

SEGUNDO. Mantenimiento del resto de la convocatoria

La presente corrección no modifica el resto del contenido de la convocatoria. En particular, se mantiene inalterada la referencia a que las obras estén relacionadas con la celebración posterior de competiciones de carácter internacional en el año 2026 o posteriores.

TERCERO. Publicación

La presente Resolución se publicará en la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes y se incorporará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se tramitará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente corrección del extracto de la convocatoria.

Firmado y fechado electrónicamente

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

José Manuel Rodríguez Uribes

